

siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a DON ÁNGEL ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 8 de octubre de 2007.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/15959

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 621/07.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Mónica García Arabaolaza contra Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Sofás Santander, S.L., Mutua Midat Cyclops, en reclamación por Seguridad Social registrado con el número 621/2007 se ha acordado citar a Sofás Santander, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de febrero de 2008 a las 10:00 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco sito en calle Alta, 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerle, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sofás Santander, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 12 de noviembre de 2007.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/15562

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BILBAO

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 96/07.*

Doña Inés Alvarado Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número 732/06, peij número 96/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sergio Mateos Hidalgo contra la empresa «CONSTRUCCIONES NORTEÑA 2006 SC», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

DISPONGO

«A los efectos de las presentes actuaciones (auto número 732/06 peij número 96/07); y para el pago de 14.411,28 euros de principal, 2.000 euros de intereses y calculados para costas, se declara insolvente, por ahora, la deudora «CONSTRUCCIONES NORTEÑA 2006 SC», sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Publíquese en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, la declaración de insolvencia de la deudora (artículo 274.5 de la LPL).

Notifíquese a las partes y a dicho organismo.  
Una vez firme esta resolución, archívese.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de enjuiciamiento civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por éste su auto, lo pronuncia, manda y firma, la ilustrísima señora magistrada jueza doña María Encarnación de Miguel Burgueño. Doy fe.

DILIGENCIA. Seguidamente se procede a cumplimentar lo acordado. Doy fe.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONSTRUCCIONES NORTEÑA 2006 SC», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia) 18 de octubre de 2007.—La secretaria judicial, Inés Alvarado Fernández.

07/14826

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CASTRO URDIALES

*Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 228, de 23 de noviembre de 2007, de notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 66/05.*

Apreciado error en la entrada de dicho anuncio, se procede a su corrección.

—Donde dice: «Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 139/07.»

—Debe decir: «Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 66/05.»

Santander, 30 de noviembre de 2007.—La jefa de Sección de Boletín y Artes Gráficas, Amparo Gema López Ortiz.

07/16155

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en procedimiento de modificación de medidas definitivas número 1.016/06.*

En Santander a 17 de octubre de 2007.

Sentencia número 632/07

En Santander a 21 de septiembre de 2007.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander y su partido, los autos sobre modificación de medidas seguidos ante este Juzgado con el número 1.016/06, a instancia de doña Ana Gema Santos Miguel, representada por la procuradora doña Isabel Oruña Algorri y defendida por el letrado don José Ramón Adrados Solana, contra don Jesús Antonio Ruisoto López, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre modificación de medidas definitivas, y atendiendo a los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda deducida por la procuradora señora Oruña, en nombre y representación de doña Ana Gema Santos Miguel, contra don Jesús Antonio Ruisoto López, debo acordar y acuerdo la modificación de las medidas fijadas en la previa sentencia de separación de fecha 31 de marzo de 1995 en los términos siguientes:

1.- Se atribuye la guarda y custodia de la hija menor a la madre, correspondiendo la patria potestad a ambos progenitores.

2.- Se reconoce al padre el derecho a estar con sus hijos y tenerlos en su compañía en la forma siguiente: a falta de acuerdo entre los progenitores, fines de semana alternos, los sábados desde las 10:00 horas hasta las 20:00 horas y domingos desde las 10:00 horas hasta las 20:00 horas.

3.- El padre deberá abonar a la madre, en concepto de pensión alimenticia a favor de los hijos, en la cuenta que al efecto ella designe, por mensualidades anticipadas y dentro de los cinco primeros días de cada mes, la cantidad de trescientos euros (300 euros), cantidad que se actualizará el primer mes de cada año de conformidad con el Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander, 17 de octubre de 2007.-El secretario judicial (ilegible).  
07/14729

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER**

*Notificación de sentencia en juicio de faltas número 1.539/06*

Doña María Antonia Villanueva Viar secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.539/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Santander a 14 de junio del año 2007.

Doña Rosa María Gutiérrez Fernández, magistrada juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander, y su partido judicial, habiendo conocido los presentes autos de juicio de faltas número 1.539/06, seguidos ante este Juzgado sobre hurto en los cuales han intervenido, en calidad de parte denunciante doña Cristina Chocarro Maza, y como parte denunciada doña María Ángeles Domingues García, doña María Esther Bañuelos García y don Ismael Cristian Morales Zerpa, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a doña María Ángeles Domingues García, doña María Esther Bañuelos García y don Ismael Cristian Morales Zerpa, de la falta de hurto por la que venían siendo denunciados, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria, que se interpondrá, en el plazo de cinco días desde su notificación en este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, de la que se libraré testimonio literal que se dejará en la causa de que dimana, lo pronuncio, ordeno, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ismael Cristian Morales Zerpa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Santander, 27 de septiembre de 2007.-La secretaria, María Antonia Villanueva Viar.  
07/14255



**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**EDICIÓN**  
Gobierno de Cantabria

**IMPRESIÓN**  
Área Tecnológica de Artes Gráficas

**INSCRIPCIÓN**  
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

**TARIFAS**

*Suscripciones:*

Anual .....	134,60
Semestral .....	67,31
Trimestral .....	33,65
Número suelto del año en curso .....	0,97
Número suelto del año anterior .....	1,42

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	0,354
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna .....	1,91
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	3,22
d) Por plana entera .....	322,67

Para cualquier información, dirigirse a:

**ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS**

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin\_oficial@gobcantabria.es

*www.gobcantabria.es*